

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7921

Resolución del consejero de Educación y Universidades de modificación de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se aprueban las instrucciones que tienen que regir el proceso extraordinario dirigido a funcionarios de carrera docentes con destino definitivo de las Illes Balears para solicitar y adjudicar destinos provisionales en comisión de servicios para el curso 2026-2027 en el IES Llorenç Villalonga

Hechos

En el BOIB número 90, de 18 de julio de 2026, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las instrucciones que deben regir el proceso extraordinario dirigido a funcionarios de carrera docentes con destino definitivo de las Illes Balears para solicitar y adjudicar destinos provisionales en comisión de servicios para el curso 2026-2027 en el IES Llorenç Villalonga.

La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados delega, entre otras, la competencia para convocar y resolver los procedimientos para ocupar, en comisión de servicios, puestos de trabajo docente, lo cual supone una incoherencia que debe enmendarse mediante la modificación de la Resolución mencionada en el apartado anterior.

La modificación no hace necesario retrotraer el procedimiento al momento inicial del proceso, dado que la modificación que se propone no perjudica los derechos de los interesados ni invalida los procedimientos y trámites ya realizados.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las instrucciones que deben regir el proceso extraordinario dirigido a funcionarios de carrera docentes con destino definitivo de las Illes Balears para solicitar y adjudicar destinos provisionales en comisión de servicios para el curso 2026-2027 en el IES Llorenç Villalonga.
5. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados.

Por todo ello, según lo que disponen el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en uso de las facultades que me atribuye la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, y con el fin de enmendar los errores detectados en la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las instrucciones que deben regir el proceso extraordinario dirigido a funcionarios de carrera docentes con destino definitivo de las Illes Balears para solicitar y adjudicar destinos provisionales en comisión de servicios para el curso 2026-2027 en el IES Llorenç Villalonga, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las instrucciones que deben regir el proceso extraordinario dirigido a funcionarios de carrera docentes con destino definitivo de las Illes Balears para solicitar y adjudicar destinos provisionales en comisión de servicios para el curso 2026-2027 en el IES Llorenç Villalonga, en los términos que establece el anexo de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 4 de agosto de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

ANEXO 1

Modificaciones a la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las instrucciones que deben regir el proceso extraordinario dirigido a funcionarios de carrera docentes con destino definitivo de las Illes Balears para solicitar y adjudicar destinos provisionales en comisión de servicios para el curso 2026-2027 en el IES Llorenç Villalonga

1. Añadir dos puntos a la relación de Hechos. Los nuevos puntos son los siguientes:

11. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados delega, entre otras, la competencia para convocar y resolver los procedimientos para ocupar, en comisión de servicios, puestos de trabajo docente. Sin embargo, la Dirección General mencionada se encuentra en pleno procedimiento de adjudicaciones, por lo cual no dispone de los medios humanos ni materiales para convocar y resolver un proceso extraordinario de adjudicación de comisiones de servicios.

12. El artículo 28 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prevé el ejercicio de una competencia por avocación para un procedimiento concreto.

2. Añadir dos puntos a la relación de Fundamentos de derecho. Los nuevos puntos son los siguientes:

8. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

9. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados.

3. Se modifica la Resolución.

Donde dice:

Resolución

1. Aprobar las instrucciones que deben regir el proceso extraordinario dirigido a funcionarios de carrera docentes con destino definitivo de las Illes Balears para solicitar y adjudicar destinos provisionales en comisión de servicios para el curso 2026-2027 en el IES Llorenç Villalonga, que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Aprobar el modelo de solicitud, que figura en el anexo 2 de esta Resolución.

3. Publicar esta Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Debe decir:

Resolución

1. Aprobar la avocación de la competencia para convocar y resolver los procedimientos para ocupar, en comisión de servicios, puestos de trabajo docente, delegada en el director general de Personal Docente y Centros Concertados por Resolución del





consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024, exclusivamente para el proceso extraordinario dirigido a funcionarios de carrera docentes con destino definitivo de las Illes Balears para solicitar y adjudicar destinos provisionales en comisión de servicios para el curso 2026-2027 en el IES Llorenç Villalonga.

2. Aprobar las instrucciones que deben regir el proceso extraordinario dirigido a funcionarios de carrera docentes con destino definitivo de las Illes Balears para solicitar y adjudicar destinos provisionales en comisión de servicios para el curso 2026-2027 en el IES Llorenç Villalonga, que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

3. Aprobar el modelo de solicitud, que figura en el anexo 2 de esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

